

Recibo Original y Formatos Memoranda

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

03/04/2024

Maria Elena Sigüenza

FOLIO DEL 1 al 20



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0167/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1711/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2024

SIMON CRUZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1253/2024 de fecha 22 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 4.873 Metros cúbicos	1	1	1	27206560	27206560
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 4.061 Metros cúbicos	1	2	2	27206561	27206561
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> (Encino), 4.873 Metros cúbicos	1	3	3	27206562	27206562
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 145.061 Metros cúbicos	12	4	15	27206563	27206574
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.085 Metros cúbicos	3	16	18	27206575	27206577
2.- Resto del predio rustico denominado Puerto de Pucuat, Hidalgo, S-16-034-PUC-007/22, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.723 Metros cúbicos	2	19	20	27206578	27206579

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para tramites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels.; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0167/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1711/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de marzo de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

  
LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

